



ESL  
EXP. N° 514-18/2020.-  
Y AGREGADOS.

DECRETO N° **1762** HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 514-18/20, sus agregados 1081-09/20, 1100-59/20, 500-93/20, 512-28/20, 512-29/20, 202-167/20, 2008-41/20, 1310-22/20, 202-183/20, 500-179/20, 512-26/20, 600-209/20, 1050-348/20, 660-172/20, 660-162/20, 950-111/20, 600-279/20, 1058-82/19, 202-189/20 y 614-193/20; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de mayo de 2020, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1229-H-2012 y su reglamentaria Resolución N° 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2020, que a continuación se detallan:

-Resolución N° 214 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1081-09/20;
-Resolución N° 215 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1100-59/20;
-Resolución N° 216 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	500-93/20;
-Resolución N° 217 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	512-28/20;
-Resolución N° 218 - DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	512-29/20;
-Resolución N° 219 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	202-167/20;
-Resolución N° 220 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	2008-41/20;
-Resolución N° 221 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1310-22/20;
-Resolución N° 222 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	202-183/20;
-Resolución N° 223 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	500-179/20;
-Resolución N° 224 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	512-26/20;
-Resolución N° 225 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	600-209/20;
-Resolución N° 227 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1050-348/20;
-Resolución N° 228 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	660-172/20;
-Resolución N° 229 – DPP -2020, tramitada en Expediente N°	660-162/20;
-Resolución N° 230 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	950-111/20;

# 1762

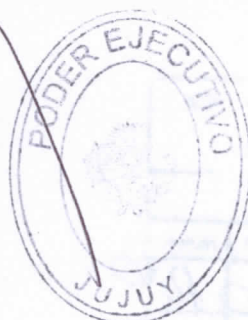
//..2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

HF.-

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramita la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Secretaria General de la Gobernación, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ente Regulador de Planificación Urbana, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Ministerio de Ambiente. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL 
2° CONTROL 
3° CONTROL 